

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1263/20

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

## ANUNCIO

Debiendo designar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el municipio de Navaluenga y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/95 de 7 de junio, se hace público, a fin de que por todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1.2 del citado Reglamento y vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan solicitado de acuerdo con las siguientes normas:

- 1. Plazo de solicitud: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Documentos que se adjuntarán a la solicitud: Fotocopia del DNI. Documentos acreditativos de méritos o titulaciones académicas que estimen oportunas y documentos justificativos de no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales y establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4. En las oficinas del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo,etc.
  - Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- 5. Finalizado el plazo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento citado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio que resulte elegido para ocupar el cargo convocado.
- 6. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Navaluenga, 1 de julio de 2020. El Alcalde, *Armando García Cuenca*.